



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2.021 Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

RES. DECECO N° 409-21  
EXPEDIENTE N° 6801/19  
Salta, 19 MAY 2021

**VISTO:** La nota presentada (fs. 1) por la Auxiliar Docente de 1ª Categoría dedicación Simple, Prof. Lumena del Rosario Saravia, designada en la asignatura Filosofía con extensión de funciones a Sociología, de esta Unidad Académica, mediante Res. CD-ECO N° 339/14, DECECO N° 1039/14, y CD-ECO N° 333/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la presentación pone en conocimiento a las autoridades de esta Facultad, las situaciones ocurridas entre la Prof. Lumena Saravia y el actual responsable de cátedra Prof. Aquiles Moreira.

Que, a fs. 18/22 el Prof. Moreira presenta descargo en relación a la nota de la Prof. Saravia.

Que, las autoridades de la Facultad tomaron intervención solicitando asesoramiento a Asesoría Jurídica de la Universidad, y en respuesta se emitió el Dictamen N° 19.710, obrante a fs. 26/31.

Que, a fs. 39 obra Dictamen del Asesor Externo de esta Unidad Académica, que expresa: *“Sin perjuicio de lo anterior y del Dictamen de Asesoría Legal, se podría tratar de buscar un acercamiento entre las partes, máxime de acuerdo a lo expresado por el profesor denunciado, y así zanjar el conflicto y no alterar el normal funcionamiento de la cátedra. Y una forma de hacerlo es a través de una Acta de Conciliación, que debería ser suscripta por ambas partes con lo que quedaría cerrado el expediente, obviamente con los términos que fueran aceptados por los profesores involucrados”*.

Que, habiéndose producido reuniones con el ánimo de celebrar un Acta de Conciliación, con ambos docentes en forma separada con la Sra. Vicedecana, cuyo informe da cuenta de lo acontecido a fs. 40, no se logró formalizar dicha acta.

Que, a fs. 41/42 el Sr. Decano toma intervención, requiriendo informes a áreas de esta Facultad, en orden a lo Dictaminado por Asesoría Jurídica.

Que, la Res. CS N° 500/19 pone en vigencia el Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género de la Universidad Nacional de Salta, cuyo Anexo I establece como autoridad de aplicación en el punto 4, a la Comisión para el abordaje de Violencia de Género – U.N.Sa.





Universidad Nacional de Salta 409-21 Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“2.021 Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”**

Que, el punto 4 de Res. CS N° 500/19 ordena a cada Facultad conformar una Comisión responsable para atender las situaciones de discriminación y violencia de género.

Que, al no contar a la fecha en esta Unidad Académica con una Comisión conformada al efecto, se pidió intervención a la Sra. Vice Rectora a cargo del Rectorado, quién dio inmediata participación a la Coordinadora Legal y Técnica, que emitió Dictamen N° 22/21 de fs. 63/64.

Que, con Dictamen N° 22/21 de la Coordinadora Legal y Técnica de la Universidad, la Sra. Vice Rectora gira las actuaciones a esta Facultad. Dicho Dictamen expresa:

*“Por ello, sugiero a la Sra. Vice Rectora reenvíe a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales estos actuados, a fin de que en ejercicio de competencia propias establecidas en el estatuto universitario, art. 113, el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica y /o el Decano ad-referéndum de ese cuerpo, emita en forma urgente resolución administrativa en la que resuelva:*

1. Como medida preventiva el traslado de la denunciante a otra cátedra, si ello no fuera posible, sea dirigida por otro docente de la misma facultad o de otra facultad como extensión de funciones.
2. La capacitación obligatoria en materia de violencia de género de toda la Facultad de Ciencias Económicas, incluso el denunciado, en un lapso de un mes desde que se dicte la resolución.
3. La instrucción de una información sumaria a efectos de determinar la responsabilidad administrativa en la que estuviere incurso el Profesor Aquiles Moreira, en la que a prima facie configura una denuncia por violencia de género, que fuera articulada por la Prof. Lumena Saravia, designando como Instructora Sumariante a la Abogada Lourdes Ramón a cargo de la Dirección de Sumarios, ya que la misma servirá como cabeza del eventual procedimiento investigativo ulterior: juicio académico, en atención a su situación de revista.
4. La invitación a que concurran la denunciante y denunciado a la Dirección de Salud Universitaria, a efectos de que luego de un examen psicológico, se determine el tratamiento médico psiquiátrico a seguir, si correspondiera, como contención a ambos.
5. Con notificación a la denunciante, denunciado y demás oficinas pertinentes”.





Universidad Nacional de Salta

409-21

Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2.021 Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”



**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES -AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO-  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Aprobar,** como medida preventiva, el traslado de la Profesora Lumena del Rosario Saravia, D.N.I. N° 23.953.109, Auxiliar Docente de 1º Categoría dedicación Simple de la asignatura FILOSOFÍA CON EXTENSIÓN DE FUNCIONES A SOCIOLOGÍA, de sede Salta, para la asignatura HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Economía (Plan 2003) Sede Salta, a partir de su notificación.

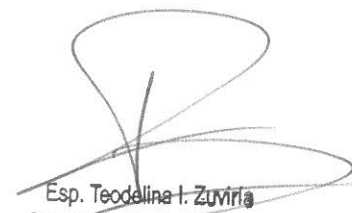
**ARTÍCULO 2º. Disponer** el inicio de un ciclo de capacitación, en un lapso de un mes desde que se dicte la presente resolución, en materia de violencia de género, en el ámbito de esta Unidad Académica, destinado a Autoridades, miembros del Consejo Directivo, Directores de Carreras, Coordinadores, Docentes, Personal de Apoyo Universitario y Estudiantes.

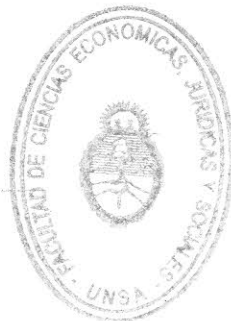
**ARTICULO 3º. Ordenar** la instrucción de una información sumaria, a efectos de determinar la responsabilidad administrativa en la que estuviere incurso el Profesor Moreira, designando como Instructora Sumariante a la Abogada Lourdes Ramón a cargo de la Dirección de Sumarios.

**ARTICULO 4º. Establecer** la invitación a concurrir la denunciante y denunciado a la Dirección de Salud Universitaria.

**ARTÍCULO 5º. Hágase saber,** a Rectorado, a la denunciante y denunciado, a la Dirección de Sanidad Universitaria, a la Dirección de Sumarios, al responsable de la asignatura Historia del Pensamiento Económico, a la Dirección General de Personal, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el boletín oficial.

aea/ tiz

  
Esp. Teodolina I. Zuviria  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa



  
Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa